



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 126-2026-MPMN

Moquegua, 22 de Octubre de 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 21-10-2026, Dictamen N° 25-2026-CODUAAT-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, con Registro N° 201549, y;

CONSIDERANDO:

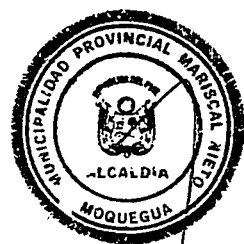
Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que regula el Principio de Legalidad: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas con los fines para los que fueron conferidas";

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 155-2024-MPMN, viene tramitando la transferencia de dominio de catorce (14) de predios de la SBN inscritos en la Oficina Registral de Moquegua para el proyecto denominado Smart City Lomas de Moquegua; sin embargo, luego de haberse realizado un mejor análisis, la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, contando con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, ha determinado la necesidad de reformular y reconducir la estrategia técnico legal de saneamiento orientándolo hacia el procedimiento ordinario de Transferencia Interestatal de Dominio para el proyecto denominado "Nueva Moquegua" como proyecto municipal integral de desarrollo urbano destinado a promover y/o ejecutar viviendas de interés social bajo los alcances de la Ley N° 29151, así como el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 005-2025-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Vivienda de Interés Social que prevé textualmente que "El Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), o los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, y las demás entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) pueden transferir predios estatales en el marco del SNBE a otras entidades con competencias para promover y/o ejecutar programas de vivienda, que comprendan a la VIS, a implementarse conforme a los mecanismos correspondientes indicados en el artículo 7 del presente Reglamento". En ese sentido la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial propone lo siguiente: 1) Que, debe reconducirse el procedimiento, sustituyendo en forma definitiva la vía del Decreto Legislativo N° 1192 por el procedimiento ordinario de Transferencia Interestatal de Dominio regulado por la Ley N° 29151, así como el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 005-2025-VIVIENDA, 2) Se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 155-2024-MPMN de fecha 13 de agosto del 2024 y. 3) Se tramite Acuerdo de Concejo Municipal que autorice expresamente al Señor Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a solicitar, tramitar y suscribir los actos conducentes para la Transferencia Interestatal de Dominio de los catorce (14) partidas registrales;

Que, a través del Informe Legal N° 0923-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de octubre del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 155-2024 de fecha 13 de agosto del 2024, y con Acuerdo de Concejo que autorice al señor alcalde para que pueda reformular el procedimiento de obtención y saneamiento de terrenos del Estado, inicialmente tramitado para



el proyecto "SMART CITY LOMAS DE MOQUEGUA", para que sean destinados al Macroproyecto "Nueva Moquegua" sustituyéndolo la aplicación del Decreto Legislativo N° 1192 por el procedimiento ordinario de TRANSFERENCIA INTERESTATAL DE DOMINIO regulado por la Ley N° 29151 y numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 005-2025-VIVIENDA y. consecuentemente pueda solicitar, tramitar y suscribir los actos conducentes para la transferencia interestatal de Dominio de catorce (14) partidas registrales inscritas en el Registro de Predios de la Oficina Registral Moquegua, que inicialmente fueron solicitadas para la ejecución del Proyecto "SMART CITY LOMAS DE MOQUEGUA";

Que, mediante el Dictamen N° 25-2026-CODUAAT-MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2026, la Comisión Ordinaria de Desarrollo urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, dictamina proponer al Pleno de Concejo que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la autorización al señor alcalde para que pueda reformular el procedimiento de obtención y saneamiento de terrenos del estado, inicialmente tramitado para el Proyecto Smart City Lomas de Moquegua, para que sean destinados al Macroproyecto "Nueva Moquegua", sustituyendo la aplicación del Decreto Legislativo N° 1192 por el procedimiento ordinario de Transferencia Interestatal de dominio, regulado por la Ley N° 29151 y numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo Legislativo N° 005-2025-VIVIENDA y consecuentemente pueda solicitar, tramitar y suscribir los actos conducentes para la transferencia interestatal de Dominio de catorce (14) partidas registrales inscritas en el Registro de Predios de la Oficina Registral Moquegua, que inicialmente fueron solicitadas para la ejecución del Proyecto "SMART CITY LOMAS DE MOQUEGUA";

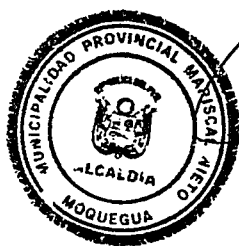
En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 21 de octubre del 2026, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR la autorización al señor alcalde para que pueda reformular el procedimiento de obtención y saneamiento de terrenos del estado, inicialmente tramitado para el Proyecto Smart City Lomas de Moquegua, para que sean destinados al Macroproyecto "Nueva Moquegua", sustituyendo la aplicación del Decreto Legislativo N° 1192 por el Procedimiento Ordinario de Transferencia Interestatal de dominio, regulado por la Ley N° 29151 y numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo Legislativo N° 005-2025-VIVIENDA y consecuentemente pueda solicitar, tramitar y suscribir los actos conducentes para la transferencia interestatal de Dominio de catorce (14) partidas registrales inscritas en el Registro de Predios de la Oficina Registral Moquegua, que inicialmente fueron solicitadas para la ejecución del Proyecto "SMART CITY LOMAS DE MOQUEGUA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la notificación del presente acuerdo a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

